

Dec. No. 654-03 que homologa la Resolución No. 6117 dictada por la Comisión Aeroportuaria, que homologó a su vez el acuerdo entre la Dirección General de Aduanas y Aeropuertos Dominicanos Siglo XXI, S.A.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 654-03

VISTO el Decreto No. 560-03, de fecha 12 de junio del 2003.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se modifica el Artículo 1ro. del Decreto No. 560-03, de fecha 12 de junio del 2003, para que en lo adelante se lea y rija del modo siguiente:

“**ARTICULO 1.-** Se homologa la Resolución No.6117 dictada por la Comisión Aeroportuaria en fecha 2 de agosto del año 2000, mediante la cual ese órgano regulador del sistema aeroportuario nacional homologó a su vez el acuerdo entre la Dirección General de Aduanas y Aeropuertos Dominicanos Siglo XXI, S.A., para la implementación de la transferencia, a partir del 1ro. de septiembre del 2003, a favor de dicha sociedad concesionaria de los ingresos por concepto del 5% de las ventas brutas de las tiendas de zonas francas en los aeropuertos concesionados, tal y como se establece en el Contrato de Concesión Aeroportuaria.”

ARTICULO 2.- Envíese a la Dirección General de Aduanas, a la sociedad concesionaria Aeropuertos Dominicanos Siglo XXI, S. A., y a los subconcesionarios de tiendas de zonas francas para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de julio del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA